



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0000679

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

**19 MAR 2014**

"Por la cual se reconoce naturaleza jurídica del propietario, se adicionan las categorías B3, C3 para la formación de conductores del Nivel III y se niega la habilitación para la formación de instructores al establecimiento de comercio CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS".

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.*";

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que la Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, la señora Beatriz Ortegón Navarro, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20133210607342 del 22 de octubre de 2013, la adición de las categorías B3, C3, para formación de conductores e instructores del Nivel III y el reconocimiento del cambio de propietario del establecimiento de comercio del CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, antes de Beatriz Ortegón Navarro por Beatriz Ortegón Navarro S.A.S.

Que la Subdirección de Tránsito con el oficio 20144210015781 del 22 de enero de 2014, requirió a la señora Beatriz Ortegón Navarro, representante legal del CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con los radicados 20143210043262 del 28 de enero de 2014, MT20143210077462 del 12 de febrero de 2014 y 20143210108422 del 26 de febrero de 2014, la señora Beatriz Ortegón Navarro representante legal del CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, respondió a los requerimientos.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, encontramos que es posible reconocer el cambio de naturaleza del propietario y adicionar las categorías B3, C3, para la formación de conductores.

**19 MAR 2014**

"Por la cual se reconoce naturaleza jurídica del propietario, se adicionan las categorías B3, C3 para la formación de conductores del Nivel III y se niega la habilitación para la formación de instructores al establecimiento de comercio CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS".

Que al no presentar un instructor de instructores de conducción que se ajustara a los requisitos señalados en el Decreto 1500 de 2009 y las calidades de docente definido en el concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional 2013ER8281, no es posible habilitar al CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS para la formación de instructores de conducción.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer la nueva naturaleza jurídica del propietario al CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, antes de propiedad de Beatriz Ortegón Navarro identificada con cédula de ciudadanía 35499309 por Beatriz Ortegón Navarro S.A.S, identificada con el NIT 900514191-1.

**ARTÍCULO 2.** Adicionar al CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, las categorías B3, C3 para la formación de conductores, que pasará del nivel II al nivel III.

Instructor

LICENCIA N°.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
15843 DT CUNDINMARCA	NELSON ALBERTO DIAZ CUADRADO	79.833.801	22/05/2018	C3

Vehículo

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
UFR434	2001	TRACTOCAMION

**ARTÍCULO 3.** Negar la habilitación para la formación de instructores de conducción, al establecimiento de comercio CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Notificar el presente acto administrativo a la señora Beatriz Ortegón Navarro, representante Legal del establecimiento de comercio CEA CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES AUTOVILLAS, ubicado en la calle 78 No 112 A-05, Piso 2, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 5-.** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC.

**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**DAVID BECERRA FONSECA**

**19 MAR 2014**



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:00 horas del día veintiuno (21) de marzo de 2014, notifiqué personalmente a la señora BEATRIZ ORTEGON NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.499.309, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Formación de Conductores AUTOVILLAS, del contenido de la Resolución 0000679 del 18 de marzo de 2014, "Por la cual se reconoce naturaleza jurídica del propietario, se adicionan las categorías B3, C3 para la formación de conductores del Nivel III y se niega la habilitación para formación de instructores al establecimiento de comercio CEA CENTRO DE FORMACIÓN DE OCNDUCTORES AUTOVILLAS".

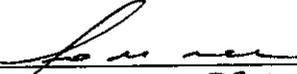
A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA 

C. C. 35499309 de Bta  
DIRECCION Calle 78 1124-05 pdo 2  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 4826070  
FECHA Marzo 21 de 2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA 

C.C. 41600896